

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 25 de julio de 2024, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se deposita la modificación de los estatutos de la asociación empresarial que se cita.*

Resolución de fecha 25 de julio de 2024, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Laboratorios de Construcción de Andalucía, en siglas ALA, con número de depósito 71000725 (antiguo número de depósito A/190/1987).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado, de 4 de abril de 1977), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado, de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Juan Diego Bauzá Castelló mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2024/000329.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 23.7.2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el mismo día 23.7.2024.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2024, adoptó el acuerdo de modificar los artículos 19 y 28 de los estatutos de esta asociación.

El acta de la Asamblea General Extraordinaria figura suscrita por doña Araceli Carmona García, en calidad de Secretaria, con el visto bueno del Presidente, don Juan Diego Bouzá Castelló.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General

#### A C U E R D A

1. Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Laboratorios de Construcción de Andalucía, en siglas ALA, con número de depósito 71000725.

2. Ordenar la publicación de esta resolución en BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo, del RD. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 25 de julio de 2024.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.

00305698